



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 6 de mayo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00513/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DGPCGS/0927/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, signado por el Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, el Lic. Rafael Bustamante Martínez, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/2126/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
	II LEGISLATURA
09 MAY 2022	
Recibió:	<i>Pamela</i>
Hora:	<i>1:15pm</i>

C.c.c.e.p. Mtro. Gustavo Alejandro Guillen Samperio, Subdirector de Educación en la Alcaldía de Coyoacán.

C.c.c.e.p. Lic. Rafael Bustamante Martínez, Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Firma]</i>
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	<i>[Firma]</i>





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL  
05.10

Alcaldía  
**GUSTAVO A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de la Revolución Mexicana

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022

AGAM/DGPCGS/0927/2022

RECIBE: Andres RECIBIDO HORA: 15:12

**Lic. Marco Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace**  
**Legislativo de la Secretaría de Gobierno**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

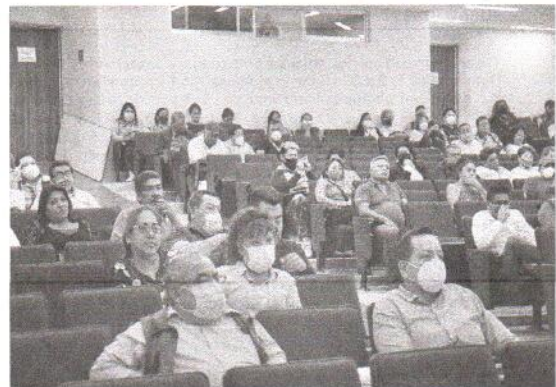
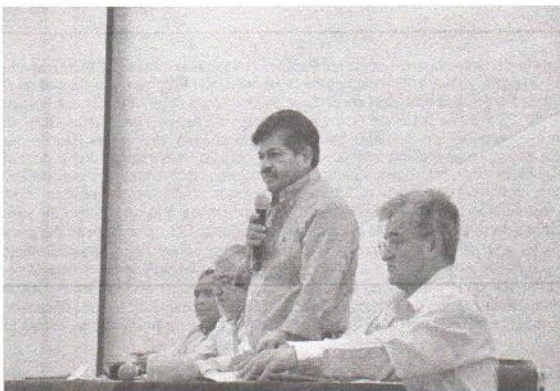
513

En atención al folio 202200 2032, de fecha 26 de abril del presente año, signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, Secretaria Particular del Alcalde en Gustavo A. Madero, en el cual remite copia simple de su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000148.2/2022 de fecha 22 de abril del 2022, donde solicita dar atención al oficio MDSPOPA/CSP/2126/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, por el que:

*"...Se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías para que en medida de sus atribuciones y su suficiencia presupuestal efectúen la máxima difusión de los proyectos de presupuesto participativo que fueron dictaminados como viables, así como de la ubicación de las mesas receptoras de opinión para la consulta ...".*

Por lo anterior, me permito informar respetuosamente a usted que, atendiendo al Punto de Acuerdo arriba señalado, se llevó a cabo la reunión de trabajo con el alcalde, en el cual se les instruyó a los servidores y servidoras públicas de esta alcaldía a exhortar a la ciudadanía a participar en la difusión de los proyectos de presupuesto participativo, a fin de garantizar que se cumplan los trabajos. Así mismo, anexo al presente, sírvase encontrar evidencia fotográfica y el link para su pronta referencia.

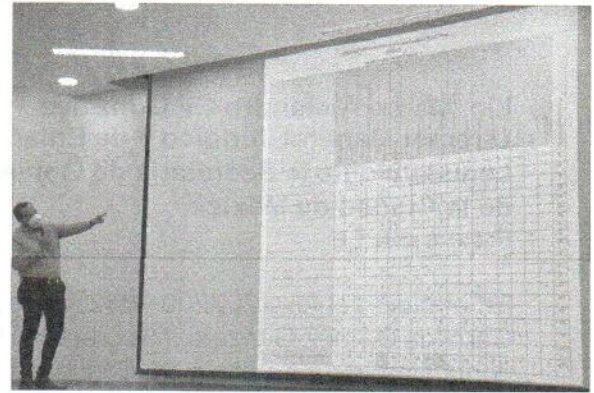
<[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=986347488737568&id=165769837462008&sfnsn=scwspwa](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=986347488737568&id=165769837462008&sfnsn=scwspwa)





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



Sin más por el momento, le envié un cordial saludo

**Atentamente  
El Director General**

  
**Lic. Rafael Bustamante Martínez**  
adgpcgs@agam.cdmx.gob.mx

C.C.P. Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde en Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento.  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González, Secretaria Particular del Alcalde en Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento y en atención al Folio 202200 2032  
Lic. Ana María Alvarado Morales. - Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo. - Para su conocimiento y en atención a su oficina AGAM/DETAIPD/330/2022.  
Lic. Ulises Uriel Merino Barrios. - Subdirector de Enlace Ciudadano y Gestión Social. - Para su conocimiento.

**FOLIO DGPCGS 0517  
TURNO 0261**

De conformidad con los artículos 6 Apartado A. Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numeral 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII Y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 Y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró MEMC	Revisó UUMB	Analizó UUMB	Autorizó RBM
-----------------	----------------	-----------------	-----------------

5 de Febrero esq. Vicente Villada  
Col. Villa Gustavo A. Madero  
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero  
Conm. 51 18 28 00 ext. 0104

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA